RESOLUCION No 0016 **DE 2021**

(06 ENE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS DEL AÑO 2021 PARA EFECTOS CONTRACTUALES"

El SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas Mediante Decreto 0316 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone los siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…".

Que (…) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(…) El jefe del organismo, según las necesidades el servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (…)"
Que para la Administración Central del Municipio de Floridablanca la jornada de trabajo de los Servidores Públicos se desarrolla en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que para dar cumplimiento a las actividades que adelanta la Administración Municipal se requiere de la implementación de un conjunto de acciones para garantizar los compromisos legales y constitucionales que la entidad asume mediante los canales de contratación en términos de eficiencia, oportunidad y celeridad.

Que, para el efecto, la Oficina de Contratación tiene a su cargo adelantar todos los procesos contractuales a fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al programa de Gobierno y su objeto misional.

Que de conformidad a ello y en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente hábil los días sábados de la vigencia 2021, y en consecuencia modificar el horario de trabajo establecido para en su defecto, instituir una jornada de trabajo continua para los funcionarios de la Oficina de Contratación los días sábados en el horario de 7:00 am. a 3:00 pm.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil y solo para efectos contractuales en la Administración Central Municipal de Floridablanca los días sábados del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, a lo anterior, la oficina de contratación de la Administración Central del Municipio de Floridablanca, laborará los días sábados en el horario de 7:00am a 3:00pm, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. De igual forma el servicio de atención al ciudadano en

0016

relación a los procesos contractuales a cargo de dicha dependencia se prestará en el mismo horario señalado.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Oficina de Contratación para que proceda de conformidad en aras de dar cumplimiento a la presente determinación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca a los, 06 ENE 2021

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo, este cumple con todos los requisitos de ley.

Ewar David Ruiz Pájaro
Prof. Universitario – Gestión Jurídica